



**CONTRATACIÓN DIRECTA  
No.04/2018**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE (9) SERVIDORES BLADE HS21, UN (1) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK), MODELO DS4700 Y CHASIS BLADE CENTER H, TODOS DE LA MARCA IBM, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**



## ÍNDICE

### CONTRATACIÓN DIRECTA No.04/2018

<b>CONTENIDO</b>	<b>No. de Página</b>
1. Objeto de la Contratación	3
2. Especificaciones y condiciones técnicas del servicio	3
3. Forma de pago	8
4. Vigencia del Servicio	8
5. Observaciones, discrepancias y omisiones	8
6. Aclaraciones y ampliaciones	8
7. Presentación de la oferta y otra documentación	9
8. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	9
9. Negociación oferta y adjudicación	10
10. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la Adjudicación y previo a la suscripción del contrato	10
11. Garantía de cumplimiento	11
12. Condiciones de la garantía de cumplimiento	11
13. Formalización de contrato	12
14. Impuestos	12
15. Obligaciones laborales del contratista	12
16. Medidas de seguridad y confidencialidad	13
17. Clausula Penal	13
18. Cesión del contrato o subcontratación	13
19. Caso fortuito o fuerza mayor	14
20. Solución de controversias o diferencias	14
21. Terminación y liquidación del contrato	14
22. Normas aplicables	14
23. Legalización de los documentos	14
24. Anexos	16
➤ Anexo No.1 Cuadro sumario de la oferta económica	17
➤ Anexo No.2 Formato de declaración jurada	18
➤ Anexo No.3 Formato de garantía bancaria	19



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA No.04/2018**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE (9) SERVIDORES BLADE HS21, UN (1) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK), MODELO DS4700 Y CHASIS BLADE CENTER H, TODOS DE LA MARCA IBM, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve (9) servidores Blade HS21, un (1) sistema de almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network), modelo DS4700 y Chasis Blade Center H, todos de la marca IBM, por el período de dos (2) años comprendidos del 24 de noviembre de 2018 al 23 de noviembre de 2020.

#### **2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

##### **2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA SAN**

- 2.1.1 Un (1) IBM System Storage DS4700.
- 2.1.2 Un (1) SAN switch IBM, modelo 2005-16B.
- 2.1.3 Dieciséis (16) discos duros IBM 4GB FC de 146GB y 15Krpm.
- 2.1.4 Una (1) expansión con tres (3) discos duros IBM SATA de 500GB y 7200rpm.

##### **2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES BLADE**

Nueve (9) servidores tipo Blade, modelo HS21, marca IBM.

##### **2.3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

- 2.3.1 El oferente debe ser un representante del fabricante de los equipos objeto de este proceso de contratación.
- 2.3.2 Contar con personal técnico especializado y debidamente capacitado para brindar el servicio objeto de esta contratación.



- 2.3.3 El servicio de soporte y mantenimiento correctivo debe ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH solicitándolo vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico, tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados el cual se realizará en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (GMT-6) los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12x7x365), según sea el caso, en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, sin costo adicional para el BCH.
- 2.3.4 Garantizar que al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo objeto de esta contratación, atenderá vía telefónica, correo electrónico u otro sistema de asistencia remota y en caso de ser necesario se presentará en las instalaciones del BCH haciendo su mejor esfuerzo para resolver el problema en el menor tiempo posible.
- 2.3.5 El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para el BCH, todas las acciones necesarias por parte del oferente para poner en funcionamiento el equipo defectuoso, además dicho servicio debe incluir en los casos que aplique, el retiro de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución por partes originales y nuevas.
- 2.3.6 El oferente debe garantizar que, durante la vigencia del servicio, mantendrá una existencia adecuada de repuestos, materiales y elementos para su operación con mayor probabilidad de daño, los que deben ser compatibles al cien por ciento (100%); como mínimo según el siguiente detalle:
- 2.3.6.1 Discos duros IBM SATA de 500GB de 7200rpm (FRU 39M4557) o superiores.
- 2.3.6.2 Discos duros IBM 4GB FC de 146GB de 15K (FRU 40K6823) o superiores, los que deben ser compatibles al cien por ciento (100%) con el sistema SAN.
- 2.3.6.3 Materiales y elementos para la operación de los servidores IBM Blade modelos HS21; para lo cual debe mantener como mínimo, lo siguiente: discos duros, fuentes de poder, ventiladoras de enfriamiento y otros elementos que el contratista considere críticos para mantener la operación continua del mismo.
- 2.3.7 Realizar por lo menos tres (3) visitas de mantenimiento preventivo a todos los equipos que forman parte de esta contratación por cada año de servicio, las cuales serán programadas a conveniencia del BCH para ejecutar cada visita dentro de cada cuatrimestre; debiendo el BCH notificar al proveedor con anticipación antes de la ejecución del mantenimiento preventivo dentro del cuatrimestre correspondiente. El mismo debe llevarse a cabo los fines de semana con el propósito de no interrumpir las operaciones del BCH.



- 2.3.8 El oferente debe entregar previo al mantenimiento preventivo dentro de los cinco (5) días hábiles de anticipación un documento de gobernabilidad (documentación del cambio a realizar) en el que se describa el detalle las actividades y los tiempos en que se realizarán, así como los nombres de responsables de las mismas. Las actividades a realizar deben ser previamente aprobadas por la División de Operaciones y Telecomunicaciones del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- 2.3.9 El oferente debe entregar como parte del mantenimiento preventivo o correctivo un reporte escrito el cual describa las tareas realizadas durante el período; en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, debe proporcionálas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH. El mismo debe ser remitido junto con la factura correspondiente del período.
- 2.3.10 El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad o el desempeño del sistema operativo mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el oferente durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario, siempre y cuando estas recomendaciones sean presentadas por el fabricante y no alteren o pongan en riesgo la correcta operación de los equipos, caso contrario debe buscarse el horario más apropiado para los intereses del BCH para su implementación. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa al BCH y por ende con la respectiva autorización.
- 2.3.11 En caso de reportarse problemas de acceso o funcionalidad de los equipos después de una instalación de parches de seguridad, el oferente debe brindar apoyo técnico en aras de resolver el potencial problema producto de una actualización.
- 2.3.12 Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del sistema operativo y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por el BCH, debiendo brindar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware y software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa, a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de los equipos
- 2.3.13 Brindar asistencia en la implementación de servicio o componentes adicionales que el BCH lleve a cabo en los equipos, recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos (chasis y servidores), así como también la asistencia en procedimientos para su administración.



2.3.14 El oferente debe brindar asistencia técnica en la interconexión de infraestructura de telecomunicaciones y de almacenamiento con otras tecnologías de marcas diferentes inclusive, pero cien por ciento (100%) interconectables que el BCH requiera.

## **2.4 ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

- 2.4.1 Limpieza general externa e interna de los equipos objeto de esta contratación.
- 2.4.2 Aplicación de limpiador de contactos en las ranuras principales que interconectan dispositivos.
- 2.4.3 Diagnóstico de interfaces, discos y actualización de firmware en caso de ser necesario.
- 2.4.4 Instalación de actualizaciones, "upgrades" y parches de seguridad en caso de ser necesarios.
- 2.4.5 Reemplazo de los discos duros y partes que requieran ser sustituidos, sin costo adicional para el BCH.
- 2.4.6 Diagnóstico de rendimiento general del equipo a fin de prever potenciales fallas.
- 2.4.7 Aplicar las recomendaciones por el fabricante para el correcto funcionamiento de los equipos completos.
- 2.4.8 Revisión de cables (fibra), en el entorno operativo del sistema SAN para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, patch cord de fibra óptica, temperatura ambiental).
- 2.4.9 Revisión física de cables y adaptadores de interconexión entre las expansiones y los controladores de la SAN, de igual manera del SAN switch.
- 2.4.10 Atender a reportes relativos a la bitácora de eventos del sistema SAN, servidores y chasis para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.

## **2.5 HORARIO DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.



(GMT-6), los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12X7X365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.

## **2.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 2.6.1 Facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario al personal técnico que asigne.
- 2.6.2 El servicio será prestado por personal técnico calificado y certificado, empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.
- 2.6.3 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, su personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 2.6.4 Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 2.6.5 Suministrar todo el personal y los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción del BCH, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al BCH de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## **2.7 EXPERIENCIA**

- 2.7.1 El oferente debe presentar en su oferta, tres (3) cartas de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años. Las referencias deben incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.
- 2.7.2 Declaración jurada cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario Público en la que se exprese que mantendrá dentro del país al menos un (1) técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada que asignará para la asesoría técnica en la resolución de problemas que reporte, indicando los nombres completos, profesión,



experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: copias de títulos, certificaciones que garanticen su competencia.

### **3. FORMA DE PAGO**

Para financiar los servicios objeto de la presente contratación, el BCH cuenta con recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente y se ha considerado recursos en el presupuesto 2019 - 2020, para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, el cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

El costo de la misma se pagará al contratista cuatrimestralmente en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a la prestación del servicio, contra entrega del recibo o factura correspondiente y reporte escrito con el detalle de las tareas realizadas en los mantenimientos preventivos; así como en los correctivos (en caso que ocurran) del período facturado, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, acreditando que el servicio fue recibido a satisfacción.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato suscrito y a su vez aprobado por el Directorio.

### **4. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio objeto de contratación será por el período de dos (2) años comprendidos del 24 de noviembre 2018 al 23 de noviembre de 2020.

### **5. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES**

- 5.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deberá notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 5.2 El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 5.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### **6. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES**

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.



## **7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN**

- 7.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 7.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 7.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

## **8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA**

- 8.1 Certificado que acredite, que el oferente está autorizado por parte del fabricante, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 8.2 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 8.3 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 8.4 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.5 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 8.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 8.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.



- 8.8 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.9 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias.

## **9. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN**

- 9.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 9.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

## **10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).**

- 10.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 10.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 10.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 10.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.



- 10.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**Nota:** Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 11.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 11.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 11.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

## 12. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".**

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.



Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

### **13. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

- 13.1 Una vez comunicada la adjudicación al Contratista, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario máximo siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el Contratista debe haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 13.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 13.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 14.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 13.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

### **14. IMPUESTOS**

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

### **15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso



en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

## **16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

16.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

16.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.

16.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

## **17. CLÁUSULA PENAL**

17.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

17.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

## **18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.



## **19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

## **21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

## **22. NORMAS APLICABLES**

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

## **23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

- 23.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 23.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 23.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

**Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes**



**Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.**

  


**ANA SUYAPA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria a.i. del Comité de Compras y  
Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

MJJ/DEC



# ANEXOS



**ANEXO No.1**  
**CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE (9) SERVIDORES BLADE HS21, UN (1) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK), MODELO DS4700 Y CHASIS BLADE CENTER H, TODOS DE LA MARCA IBM, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Descripción	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve (9) servidores Blade HS21, un (1) sistema de almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network), modelo DS4700 y Chasis Blade Center H, todos de la marca IBM, por el período de dos (2) años comprendidos del 24 de noviembre de 2018 al 23 de noviembre de 2020.		
<b>Sub Total</b>		
<b>15% Impuesto Sobre Ventas</b>		
<b>Valor Total de la Oferta Económica</b>		

**VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS:** \_\_\_\_\_

**NOTAS:**

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



**ANEXO No.2**  
**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO No.3**  
**FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA**  
**GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

GARANTÍA BANCARIA No.: \_\_\_\_\_

MONTO: (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS  
TRES (3) MESES).

**CLÁUSULAS ESPECIALES:**

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 201\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA**

**NOTA:** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

